



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

MCG/AAR/CLM/iad

**APRUEBA REGLAMENTO INTERNO DEL  
MAGISTER EN GESTIÓN DE EMPRESAS DE LA  
UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO, APLICABLE A  
DICHOS PROGRAMAS EN SU PLAN DE  
ESTUDIOS RENOVADO.**

CONCEPCIÓN, 19 DIC. 2023

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO N° 8952

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.744; que crea la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Educación, de 1989 que aprobó los Estatutos de esta Corporación; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Universitario Exento N° 8704, de fecha 11 de diciembre de 2023, que aprueba renovación curricular del programa de Magíster en Gestión de Empresas, fijando a dicho programa nuevos Plan de Estudios y Malla Curricular; en el Decreto Supremo de Educación N° 143, de 2022; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Universitario exento N° 01 de 2014, y

**CONSIDERANDO:**

1°) Que, sobre la base del proyecto académico conocido y aprobado por la Honorable Junta Directiva en su séptima sesión ordinaria para el periodo 2023, celebrada con fecha 7 de septiembre del mismo año, mediante Decreto Universitario exento N° 8704, de 11 de diciembre de 2023, se aprobó la renovación curricular del programa de Magíster en Gestión de Empresas, fijando a dicho programa nuevos Plan de Estudios y Malla Curricular

2°) Que, dentro del marco establecido por el Reglamento General de Programas conducentes a los grados académicos de Magíster y Doctor impartidos por la Universidad del Bío-Bío, aprobado mediante Decreto Universitario exento N° 3.116, de fecha 19 de noviembre de 2012, el proyecto académico referido en el Considerando 1°) precedente contempla la regulación específica de determinadas actividades del Plan de Estudios renovado, debiendo, en consecuencia, procederse a la decretación de dicha normativa especial.

**DECRETO**

**APRUÉBASE** el siguiente **Reglamento Interno del Magíster en Gestión de Empresas**, aplicable a dicho programa en su Plan de Estudios renovado:

APRUEBA REGLAMENTO INTERNO DEL MAGISTER EN GESTIÓN DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO, APLICABLE A DICHOS PROGRAMAS EN SU PLAN DE ESTUDIOS RENOVADO.

Página 1 de 5

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202, Casilla 5-C - CP: 4050231. Fonos: (56-41)3111200 - Fono/Fax: (56-41)3111040 – VIII Región - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720, Casilla 447 - Fono/Fax: (5642)2463000

E-mail: [ubb@ubiobio.cl](mailto:ubb@ubiobio.cl)

[www.ubiobio.cl](http://www.ubiobio.cl)

## REGLAMENTO INTERNO DEL PROGRAMA

### Título I: Marco Regulatorio

**Artículo 1.** El Programa de **Magíster en Gestión de Empresas (MGE)** se regirá por las disposiciones especiales del presente Reglamento. En los aspectos no referidos en ellas, se regirá por las disposiciones del Reglamento General de Programas conducentes a los Grados Académicos de Magíster y Doctor impartidos por la Universidad del Bío-Bío que se encuentre vigente y por las restantes normas universitarias aplicables.

### Título II: Del Sistema de Ingreso al programa

#### Artículo 2.

##### 1. Requisitos de Ingreso:

Los y las estudiantes que postulan al programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer un grado académico de licenciado/a o título profesional derivado de una carrera de un mínimo de 8 semestres de estudio en las áreas de administración, economía o computación e informática, o bien contar con experiencia mínima de 2 años en las líneas de desarrollo del programa y además poseer un grado académico de licenciado/a o título profesional derivado de una carrera de un mínimo de 8 semestres. Las certificaciones académicas deberán emanar de alguna de las Instituciones Universitarias reconocidas por el Ministerio de Educación de Chile o su equivalente en el extranjero. En el caso de certificaciones académicas extendidas en el extranjero, éstas deberán acreditarse mediante instrumentos apostillados o legalizados.

Documentación mínima que deberá presentar el postulante:

- Solicitud de admisión al Magíster en Gestión de Empresas.
- Currículum Vitae que incluya el debido respaldo de su(s) grado(s) académico(s) y certificado de concentración de notas de pregrado para el caso de estar haciendo uso de articulación con una carrera de la Universidad del Bío-Bío. Las certificaciones académicas extendidas en Chile se acreditarán mediante el respectivo instrumento oficial o su copia autorizada ante notario público. En caso de certificaciones académicas extendidas en el extranjero, éstas deberán acreditarse mediante instrumentos apostillados o legalizados en Chile.
- Fotocopia de cédula de identidad y certificado de nacimiento. En el caso de extranjeros, se deberá acompañar copia autorizada del respectivo pasaporte.

En el momento de ser aceptado, el/la postulante extranjero/a deberá presentar una declaración jurada simple que exprese que tiene los recursos financieros suficientes para realizar estudios de postgrado en Chile (independientemente de su postulación a becas) y una carta de corroboración de domicilio en su respectivo país.

En el caso de los y las postulantes que cuentan con el "Premio Universidad del Bío-Bío", estos deberán entregar, adicionalmente a los antecedentes antes señalados, una copia del decreto universitario o certificación que acredite dicho premio.

##### 2. Sistema de selección.

El sistema de selección considera las etapas de recepción de antecedentes, preselección y selección de postulantes.



### **Recepción de antecedentes:**

Los/as interesados/as deberán enviar los documentos de postulación señalados en el punto 2.3. al correo electrónico [postgradoface@ubiobio.cl](mailto:postgradoface@ubiobio.cl), en el caso que postulen a la sede Concepción, y al correo electrónico [mgechillan@ubiobio.cl](mailto:mgechillan@ubiobio.cl), en el caso que postulen a la sede Chillán, en el plazo establecido en cada convocatoria.

### **Preselección:**

Al culminar el plazo de la convocatoria, se revisarán los antecedentes de los/as postulantes y se realizará una preselección, atendiendo a las vacantes disponibles. La notificación de su preselección o no preselección se enviará vía correo electrónico a cada postulante al correo electrónico que haya señalado expresamente en su solicitud para este efecto y para las restantes notificaciones del programa. En caso contrario, se hará por carta certificada al domicilio que haya indicado en su postulación.

### **Selección:**

Los/as postulantes preseleccionados/as deberán asistir a una entrevista, personal o en línea, con miembros del Comité Académico. A continuación, dicho Comité revisará los antecedentes de los/as postulantes preseleccionados/as, atendiendo al cumplimiento de los antecedentes exigidos, y los resultados de la entrevista. Según ello, y en base a una pauta previamente establecida e informada a los interesados en la convocatoria, fijará un orden de prelación de los postulantes. La notificación de la selección o no selección de cada postulante preseleccionado/a se hará en la forma ya señalada en el numeral 2 precedente.

## **Título III: Del Plan de Estudios y Permanencia**

**Artículo 3.** El Plan de Estudios del Programa podrá seguirse en 2 modalidades, articulada y ejecutiva. La modalidad articulada se refiere a la modalidad que siguen los estudiantes de la Universidad del Bío-Bío que articulan con el programa en su último año de carrera, de acuerdo a la normativa institucional vigente, y que pueden provenir de la carrera de Ingeniería Comercial o Ingeniería Civil Informática. Esta modalidad dura 4 semestres. En cambio, la Modalidad Ejecutiva se refiere a los estudiantes ejecutivos que no articulan, y cuya duración de la modalidad es de 3 semestres académicos. El o la estudiante tendrá un plazo máximo de 4 años, contado desde la fecha de inicio del programa, para la obtención del grado académico correspondiente.

**Artículo 4.** Será obligación del o la estudiante realizar sus estudios en períodos consecutivos. Sin embargo, en casos fundados, podrá solicitar la suspensión temporal de sus estudios a la Dirección del Programa, la cual resolverá, con consulta al Comité Académico del Programa, pudiendo conceder la suspensión temporal de los estudios hasta por un plazo máximo de un año académico. Al retomar los estudios, el o la estudiante deberá ajustarse a las condiciones en que se encuentre el Programa a dicha fecha. El período de suspensión no se contabilizará para efectos de dar cumplimiento al tiempo máximo de permanencia establecido en el Artículo 2.

**Artículo 5.** El proceso de evaluación de cada asignatura contemplará como obligatorio, a lo menos, una evaluación. No obstante, de haber más de una actividad de evaluación, la ponderación de cada una de estas será informada por el académico o la académica responsable de la asignatura a los/as estudiantes.

**Artículo 6.** El rendimiento de los y las estudiantes en cada asignatura será evaluado con puntaje de 1 a 7, siendo la nota mínima de aprobación 5.0.

**Artículo 7.** El o la estudiante que obtenga una calificación menor a 5.0 puntos tendrá derecho a rendir un examen. La nota obtenida en el examen tendrá una ponderación del 40% sobre la nota final de la asignatura.

**Artículo 8.** La estructura curricular del Magíster en Gestión de Empresas contempla 9 asignaturas obligatorias y 3 asignaturas electivas, seleccionadas por los y las estudiantes de la oferta de cursos propuesta por el Programa. El o la estudiante deberá aprobar todas las asignaturas.

#### **Título IV: Del trabajo de grado**

**Artículo 9.** Para la obtención del grado de Magíster *el o la estudiante deberá realizar una tesina o actividad formativa equivalente*, que le permita demostrar que, individualmente, ha adquirido los conocimientos, habilidades y aptitudes propias del Programa.

**Artículo 10.** La tesina o actividad formativa equivalente *se desarrollará dentro de las asignaturas de Seminario de Proyecto de Grado y Trabajo de Grado, en forma individual, y será propuesta por el o la estudiante en la asignatura de Seminario de Proyecto de Grado, patrocinada por un/a profesor/a guía y revisada por un profesor especialista del área.*

El informe del anteproyecto será evaluado en la asignatura de Seminario de Proyecto de Grado por el o la profesor/a guía, el o la profesor/a informante y el o la profesor/a de la asignatura, en dos etapas. 50% de la calificación final corresponderá a la evaluación de la presentación inicial del anteproyecto y 50% corresponderá a la evaluación del informe final del anteproyecto. Los proyectos aprobados serán presentados ante el comité académico del magíster.

**Artículo 11.** La tesina o actividad formativa equivalente deberá tener una duración de 2 semestres. En situaciones excepcionales, debidamente fundadas, la Dirección del Programa podrá autorizar una prórroga especial de hasta un semestre académico para esta actividad, debiendo el o la estudiante asumir los costos administrativos y financieros de la prórroga.

**Artículo 12.** El trabajo de grado concluirá con la entrega del documento final de tesina o actividad formativa equivalente a la dirección del magíster, por correo electrónico, ajustándose al formato definido por el programa.

**Artículo 13.** El trabajo de grado se aprobará con una calificación mínima de 5.0. La evaluación del trabajo de grado se ajustará a lo establecido en la reglamentación institucional vigente.

#### **Informe escrito 60% de la nota final**

- Profesor o profesora guía 30%
- Profesor o profesora informante 15%
- Especialista externo o externa 15%

#### **Examen público de grado 40% de la nota final**

- Profesor o profesora guía 10%
- Profesor o profesora informante 15%
- Especialista externo o externa 15%

El examen público de grado consistirá en una presentación oral que se rendirá frente a una comisión compuesta por el/la profesor/a guía, un profesor/a informante interno/a y un especialista externo/a, quienes evaluarán individualmente en base a una rúbrica



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

previamente establecida e informada y actuará como ministro de fe el o la directora/a del Programa de Magíster en Gestión de Empresas

**Artículo 14.** Una vez cumplidos los requisitos establecidos en los artículos 12 y 13 del presente reglamento, el o la estudiante recibirá el grado académico de **Magíster en Gestión de Empresas**. La calificación final del Programa será el promedio de la calificación obtenida en el trabajo de grado, con una ponderación de un 60%, y el promedio de las calificaciones obtenidas en las demás asignaturas aprobadas, ponderadas en un 40%.

**Artículo 15.** Una vez que el o la estudiante haya aprobado el trabajo de grado deberá entregar la(s) copia(s) del mismo, ajustándose a las normas vigentes exigidas por la Dirección de Bibliotecas de la Universidad del Bío-Bío.

#### **Título V: Disposiciones Finales**

**Artículo 16.** Las situaciones de excepción, en el marco del presente Reglamento, deberán ser estudiadas y resueltas por la Dirección del Programa respectivo, con consulta al Comité Académico del Programa. Asimismo, cualquier otra situación especial relativa a las materias de que trata este reglamento y que no se encuentre contemplada en él, o en otras normas específicas, y siempre que no corresponda a materias de competencia exclusiva del/de la Rector/a u otra autoridad universitaria, deberán ser estudiadas y resueltas por la mencionada Dirección, que podrá requerir los informes y disponer la práctica de las diligencias que estime pertinentes para la adecuada decisión del asunto.

**Artículo 17.** En la resolución de las situaciones contempladas en el artículo anterior, así como de cualquier otro asunto relativo a las materias referidas en este Reglamento, que no tenga establecido un procedimiento especial, serán aplicables las normas de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

**Artículo 18.** Toda notificación oficial que deba practicarse a un/a postulante y/o estudiante del programa se hará al correo electrónico que este tenga registrado para estos efectos en el programa. En caso contrario, se practicarán por carta certificada al domicilio que el postulante y/o estudiante haya señalado.

#### **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

Dr. Benito Umaña Hermosilla, Rector

Rector.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento, por orden del Sr.

Saluda a Ud.



**ROMINA BAZAÉS MUÑOZ**

**Secretaría General**

APRUEBA REGLAMENTO INTERNO DEL MAGISTER EN GESTIÓN DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO, APLICABLE A DICHO PROGRAMA EN SU PLAN DE ESTUDIOS RENOVADO.

Página 5 de 5

**Sede Concepción**

Avda. Collao N°1202, Casilla 5-C - CP: 4050231. Fonos: (56-41)3111200 - Fono/Fax: (56-41)3111040 – VIII Región - Chile

**Sede Chillán**

Avda. Andrés Bello N° 720, Casilla 447 - Fono/Fax: (5642)2463000

E-mail: [ubb@ubiobio.cl](mailto:ubb@ubiobio.cl)

[www.ubiobio.cl](http://www.ubiobio.cl)